



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 234 -2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 27 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 10-2019-GRC/GGR-OGP-VRPR, de fecha 14 de mayo de 2019, emitido por la Profesional de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 389-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 036-2019-GRC/GGR-OGP-USRC, de fecha 04 de junio de 2019, emitido por el jefe de la Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro; el Informe N° 486-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 10 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 133-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 17 de junio de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación; el Informe N° 342-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 062-2019-GRC/GGR-OGP-USRC, de fecha 01 de julio de 2019, emitido por el jefe de la Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro; el Informe N° 579-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 03 de julio de 2019, emitido por la jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 168-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 15 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 1532-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 097-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR, de fecha 16 de agosto de 2019, emitido por la profesional de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 1306-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 16 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 2694-2019-GRC/GA-OL, de fecha 16 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 730-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 20 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 220-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 23 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 2015-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 26 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 546-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 754-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 27 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

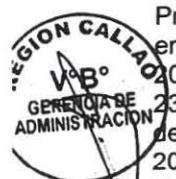
CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 10-2019-GRC/GGR-OGP-VRPR, de fecha 14 de mayo de 2019, la profesional de la Oficina de Gestión Patrimonial a solicitud de la Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro, remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial el expediente de la Actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao", con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, con un presupuesto estimado de S/. 357,466.28 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 28/100 soles), el cual se remite, a fin de continuar con los trámites correspondientes para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 389-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 15 de mayo de 2019, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, solicita a la Gerencia General Regional, la aprobación del expediente de la Actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao", a fin de que se remitan los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la atención correspondiente, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas propuestas en el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 17 de mayo de 2019, consignado en el Informe N° 389-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 15 de mayo de 2019, la Gerencia General Regional remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la actividad mencionada para su evaluación y tramite;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 20 de mayo de 2019, consignado en el Informe N° 389-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 15 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Planificación para evaluar e informar;



CERTIFICADO QUE EL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
27 AGO 2019

Que, mediante proveído s/n, de fecha 31 de mayo de 2019, consignado en el Informe N° 389-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 15 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Oficina de Gestión Patrimonial, el expediente de la actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao", con hoja de observaciones;

Que, mediante Informe N° 486-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 10 de junio de 2019, la jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 036-2019-GRC/GGR-OGP-USRC, de fecha 04 de junio de 2019, emitido por el jefe de la Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro, adjuntando el expediente de la actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao", con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, con un presupuesto estimado de S/. 315,300.00 (Trescientos Quince Mil Trescientos con 00/100 soles), subsanando las precisiones y observaciones señaladas por la Oficina de Planificación;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 11 de junio de 2019, consignado en el Informe N° 486-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 10 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Oficina de Planificación para evaluar e informar;

Que, mediante Informe N° 342-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 133-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 17 de junio de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, señalando que persiste las observaciones alcanzadas de la actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao", recomendando la remisión del expediente a la Oficina de Gestión Patrimonial para las acciones que corresponda;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 19 de junio de 2019, consignado en el Informe N° 342-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de junio de 2019, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Oficina de Gestión Patrimonial, para atención y coordinación del Informe N° 133-2019-GRC/GRPPAT-OP;

Que, mediante Informe N° 579-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 03 de julio de 2019, la jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 062-2019-GRC/GGR-OGP-USRC, de fecha 01 de julio de 2019, emitido por el jefe de la Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro, adjuntando el expediente de la actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao", con un plazo de ejecución de ciento treinta (130) días calendario, con un presupuesto estimado de S/. 338,525.00 (trescientos treinta y ocho mil quinientos veinticinco con 00/100 soles), para su derivación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 04 de julio de 2019, consignado en el Informe N° 579-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 03 de julio de 2019, la Gerencia General Regional remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la actividad mencionada para su trámite correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 08 de julio de 2019, consignado en el Informe N° 579-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 03 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Planificación para evaluar e informar;

Que, mediante Informe N° 168-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 15 de julio de 2019, la Oficina de Planificación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el expediente de la Actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao"; señalando en las conclusiones que la propuesta es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional "Fortalecer la Gestión Institucional" y a la Acción Estratégica Institucional: "Procesos de Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado adecuados en el Gobierno Regional del Callao" del Plan Estratégico Institucional 2019-2022;

Que, mediante Memorando N° 1532-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 168-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 15 de julio de 2019, remite a la Gerencia de Administración el expediente de la Actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao" con sus antecedentes a fin de que se deriven a la Oficina de Logística, para que se realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial del expediente de la actividad propuesta;



Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
21 Ago 2019

Que, mediante proveído s/n, de fecha 16 de julio de 2019, consignado en el Memorando N° 1532-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de julio de 2019, la Gerencia de Administración remite lo actuado a la Oficina de Logística para su atención;

Que, mediante Informe N° 2694-2019-GRC/GA-OL, de fecha 16 de agosto de 2019, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 1306-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 16 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, quien a su vez remite el Informe N° 097-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR, de fecha 16 de agosto de 2019 emitido por la profesional de la Unidad de Programación y Valor Estimado, recomendando que se gestione las etapas subsiguientes del expediente de la Actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante proveído s/n, de fecha 16 de agosto de 2019, consignado en el Informe N° 2694-2019-GRC/GA-OL, de fecha 16 de agosto de 2019, la Gerencia de Administración remite lo actuado a la Oficina de Gestión Patrimonial para su atención;

Que, mediante Informe N° 730-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 20 de agosto de 2019, la Oficina de Gestión Patrimonial, remite a la Gerencia General Regional, el expediente reformulado de la Actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao", mediante el cual manifiesta que el plazo de ejecución es de ciento veinticinco (125) días calendario, con un presupuesto de S/. 342,020.48 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Veinte con 48/100 soles), a fin de que se remitan los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para evaluación y otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada de acuerdo al estudio de mercado de los bienes y servicios correspondientes a la actividad realizado por la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 20 de agosto de 2019, consignado en el Informe N° 730-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 20 de agosto de 2019, la Gerencia General Regional, remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para evaluar e informe;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 22 de agosto de 2019, consignado en el Informe N° 730-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 20 de agosto de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Planificación y Oficina de Presupuesto y Tributación para evaluar e informar;

Que, mediante Informe N° 220-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 23 de agosto de 2019, la Oficina de Planificación, manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que con Memorando N° 1532-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de julio de 2019 y el Informe N° 168-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 15 de julio de 2019, emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Planificación respectivamente, se emitió opinión sobre la pertinencia técnica de la referida Actividad, así mismo señala que la Oficina de Gestión Patrimonial solicita la certificación de crédito presupuestal y presenta la actualización del expediente con un plazo de ejecución de ciento veinticinco (125) días calendarios, con un presupuesto de S/. 342,020.48 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Veinte con 48/100 soles), por lo que se ha procedido a reformular el expediente de la actividad inicialmente propuesto y teniendo en cuenta que la Oficina de Gestión Patrimonial, es la unidad orgánica y técnica responsable de la formulación y ejecución, así como de los recursos, bienes y servicios solicitados, se recomienda su remisión a la Oficina de Presupuesto y Tributación, para su prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 26 de agosto de 2019, consignado en el Informe N° 220-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 23 de agosto de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación para evaluar e informar;

Que, mediante Informe N° 546-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de agosto de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 2015-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 26 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante la cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la Actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao", por un monto de S/. 342,022.00 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Veintidós con 00/100 soles) para el ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 754-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 27 de agosto de 2019, la Oficina de Gestión Patrimonial, eleva a la Gerencia General Regional el expediente de la Actividad "Saneamiento



Abogado KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 AGO 2019

Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao", con todos los actuados, el cual cuenta con la conformidad administrativa, solicitando la aprobación del expediente de la actividad mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realizan sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 28 de enero del 2018; contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial, de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad: "Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao"; conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Análítico Desagregado ascendente a la suma de S/. 342,020.48 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Veinte con 48/100 soles), de conformidad con el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ciento veinticinco (125) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Informe N° 546-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de agosto de 2019, el cual adjunta el Informe N° 2015-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 26 de agosto de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada, indicando que la Ejecución Presupuestaria de la Actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao", para el ejercicio 2019, la cual tendrá la siguiente estructura funcional programática;

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACC.CENT	PROD/PRO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0038

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	028	09	2	3	1	5	1	1	8,553
			2	3	1	5	1	2	1,647
			2	3	2	5	1	2	27,600
			2	3	2	7	11	99	261,200
			2	6	3	2	3	1	30,941
			2	6	6	1	3	99	12,081
TOTAL									342,022

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. Jaime Francisco Romero Bonilla
GERENTE GENERAL REGIONAL



ANEXO N° 01

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO Y CRONOGRAMA DE GASTO

Especifica de Gasto.	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Precio X Unidad	Entregable	TOTAL S/.
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					261,200.00
	Asistente administrativo	Servicio	1	2,500	5	12,500.00
	Especialista Base Grafica	Servicio	1	5,000	5	25,000.00
	Especialista Topográfico	Servicio	1	3,500	5	17,500.00
	Técnico en Topografía	Servicio	1	3,000	5	15,000.00
	Asistente Topográfico de Gabinete	Servicio	1	3,000	5	15,000.00
	Asistente Topográfico de Campo	Servicio	1	3,000	5	15,000.00
	Especialista Legal de Predios del Estado	Servicio	1	5,000	5	25,000.00
	Especialista Legal de Predios del Gobierno Regional del Callao	Servicio	1	5,000	5	25,000.00
	Especialista Legal en formalización de predios	Servicio	1	5,000	5	25,000.00
	Especialista Técnico de Predios del Estado	Servicio	1	5,000	5	25,000.00
	Especialista Técnico de Predios del Gobierno Regional del Callao	Servicio	1	5,000	5	25,000.00
	Especialista Técnico en formalización de predios	Servicio	1	5,000	5	25,000.00
	Chofer	Servicio	1	2,800	4	11,200.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS					8,552.64
	Tóner TN323 KONICA MINOLTA BIZAHUB 367	Unidad	8	232.68		1,861.44
	Tinta C9370A PK	Unidad	4	278.80		1,115.20
	Tinta C9371A C	Unidad	4	278.80		1,115.20
	Tinta C9372A M	Unidad	4	278.80		1,115.20
	Tinta C9373A Y	Unidad	4	278.80		1,115.20
	Tinta C9374A G	Unidad	4	278.80		1,115.20
	Tinta C9403A MK	Unidad	4	278.80		1,115.20
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GRAL, UTILES Y DE OFICINA					1,646.50
	Papel Bond 80 gr T/A4 (Pqte. 500 hojas)	Paquete	50	11.70		585.00
	Papel Bond 80 gr T/A3 (Pqte. 500 hojas)	Paquete	25	25.30		632.50
	Papel Bond 80 gr T/A0 91.4X41 Mt.	Unidad	15	28.60		429.00
2.3.2.5.1.2	ALQUILER DE VEHICULOS					27,600.00
	Alquiler de vehiculo 4x4	Servicio	1	6 900	4	27,600.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONAL Y PERIFERICOS					43,021.34
	Equipo de Cómputo	Unidad	6	5,156.79		30,940.74
	Licencia Autocad	Unidad	4	3,020.15		12,080.60
TOTAL S/.						342,020.48



CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21/06/2019